



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

Octubre seis (6) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular
Asunto: Auto requiere
Radicado: 63.190.40.89.001.2021.00066.00
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia
Ejecutado: Oscar Adolfo Nieto Ayala
Sustanciación: 304

Se encuentran a despacho memoriales allegados por las partes¹, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, incluidas las costas y solicitud de levantamiento de medidas cautelares.

Es importante indicar que, en este proceso, al apoderado especial se le exceptuó de la facultad de recibir, salvo que el poderdante lo autorice de manera expresa. La solicitud de terminación procesal en mención viene coadyuvada por la apoderada general de la entidad financiera, sin embargo, el poder que la reconoce como tal es de 2020 y no contiene vigencia del mismo.

Así las cosas, se requiere a la parte ejecutante para aporte la vigencia del poder general y así poder dar trámite a la solicitud de terminación.

Notifiquese y Cúmplase

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
JUEZA

Firmado Por:
Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 31fa4481aaa2a7fc3541896d552eaa1451856d03332ed1ef2c54bcc510790307

Documento generado en 06/10/2022 04:07:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivos digitales Nro. 47 y 49.